



Cuenta en moneda extranjera

Empresas

Requisitos

- Ser persona jurídica (domiciliada o no en el país).
- Poseer una cuenta en bolívares en el Banco de Venezuela.
- No requiere monto mínimo de apertura.

Recaudos

Para la empresa:

- Original y fotocopia vigente y legible del Registro de Información Fiscal (RIF). En caso de persona jurídica en formación, presentar fotocopia legible del documento consignado en el Registro respectivo.
- Original y fotocopia vigente y legible del documento constitutivo, modificaciones estatutarias y última designación de Junta Directiva, debidamente inscritos en el Registro competente.
- Original y fotocopia vigente y legible del poder que se le otorgará a la(s) persona(s) que actuará(n) en su representación.
- Original del certificado de inscripción emitido por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
- En caso de asociaciones cooperativas, presentar fotocopia de la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP).
- En caso de organismos y entes del sector público nacional, presentar:
 - Inscripción ante la Oficina Nacional del Tesoro (código ONT).
 - Instrumento en el que conste el carácter del representante legal del Ente (Gaceta Oficial, Decreto y Asamblea de Accionistas).
- De ser necesario, carta explicativa donde indique las condiciones de firmas para el uso de la cuenta.

Para los intervinientes:

- Original y fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte (en caso de extranjero no residente) del(los) representante(s) legal(es) de quienes conformen la sociedad.
- Referencias personales, no se requiere documento físico. Deberá proporcionar los siguientes datos de quien hace referencia:
 - Nombre(s) y Apellido(s).
 - Número de cédula de identidad o pasaporte.
 - Número de contacto (local o móvil).
- En caso de poseer referencias bancarias o comerciales, no se requerirá documento físico. Deberá proporcionar los datos sobre tipo de entidad, nombre de la institución y tipo de producto que posee.